

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 18 de 630

CAPITULO 1A

ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL GRUPO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS

CONTENIDO

	Página
1. Objetivo	18
2. Generalidades	18
3. Estructura del grupo de certificación de productos aeronáuticos	18
4. Funciones del grupo de certificación de productos aeronáuticos	20
5. Entrenamiento y/o capacitación del grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos	23

1. Objetivo

Describir las funciones, responsabilidades, requisitos y entrenamiento para el personal del Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos de la Dirección de Estándares de Vuelo en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la UAEAC.

2. Generalidades

Este capítulo, establece como se encuentra organizado el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos, las áreas que lo componen y las responsabilidades que cada una de estas tienen asignadas. Igualmente se relacionan las funciones que los Inspectores que efectúan actividades de ingeniería de aeronavegabilidad y certificación de productos aeronáuticos, y se menciona la necesidad del cumplimiento del programa de entrenamiento (PIESO) que los inspectores deberán recibir, con el fin de mantenerse actualizados y desempeñar satisfactoriamente las funciones asignadas, en concordancia con la Resolución 0840 o sus modificaciones posteriores.

3. Estructura del Grupo de certificación de productos aeronáuticos

Según lo establecido en el Organigrama de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, este Grupo depende de la Dirección de Estándares de Vuelo y para el cumplimiento de sus funciones está conformado por las siguientes dos áreas:

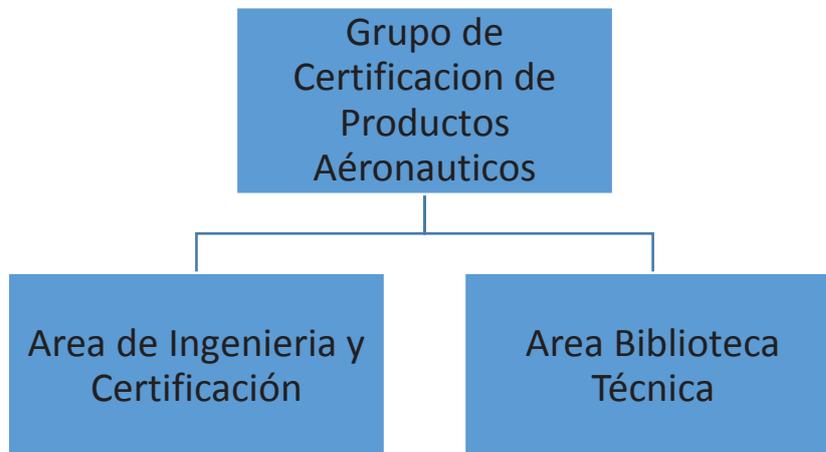
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 19 de 630

3.1. Area de Ingenieria y Certificación

- a. Certificaciones de Aeronavegabilidad y Aeronavegabilidad Continuada. El Estado Colombiano evalua y acepta/aprueba los datos técnicos de aeronavegabilidad para modificaciones y reparaciones mayores.
- b. Aceptacion de Certificados de Tipo de aeronave expedidos por otro Estado, con inclusión de sus componentes, motores, sistemas, instrumentos y equipos.
- c. Certificación de aeronaves experimentales construidas por aficionados
- d. Certificación de aeronavegabilidad para aerovanes ALS (Aeronaves livianas < 750Kg).
- e. Emisión de Directrices de Aeronavegabilidad, para aeronaves producidas en país.
- f. Expedir certificados o aprobaciones de componentes de aeronaves y productos.

3.2. Area de Biblioteca Técnica.

- a. Administracion de la documentación de Fabricantes.
- b. Administracion de la documentación de Empresas Aeronáuticas.
- c. Administracion y archivo de los registros (records) de Datos Técnicos, aeronavegabilidad continuada



En la figura 1. Se muestra la estructura organizacional del Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 20 de 630

4. Funciones del Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos

Las funciones primarias, conforme a la resolución 840 y al Doc. 9760, para este Grupo son:

4.1 Jefe del Grupo

- Coordinar la evaluación, revisión de propuestas de cambio a las regulaciones aeronáuticas nacionales, Manuales guías y circulares reglamentarias e informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos.
- Coordinar la aceptación de Certificados Tipos de productos aeronáuticos fabricados en el extranjero.
- Coordinar y supervisar los procesos de evaluación, aprobación / aceptación de datos técnicos para alteraciones y reparaciones mayores.
- Coordinar y evaluar los proyectos de construcción de aeronaves que por su categoría no requieren emisión de un certificado tipo (Ej. Aeronaves Experimentales); y emitir su Certificado de Aeronavegabilidad original (primer certificado) con sus limitaciones respectivas.
- Coordinar y supervisar las actividades de la Biblioteca Técnica.
- Asesorar a los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, sobre aspectos técnicos y regulatorios, entre otros, sobre los temas de reparaciones mayores, alteraciones mayores y aeronavegabilidad continuada.
- Coordinar la emisión de Directivas de Aeronavegabilidad con el apoyo de los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, para las aeronaves producidas y matriculadas en Colombia,
- Proponer y vigilar el cumplimiento del programa de entrenamiento y capacitación recurrente de los inspectores de Seguridad Aérea del Grupo, para mantener su competencia.
- Vigilar el archivo de los registros de los datos del Certificado Tipo de las aeronaves matriculadas en el país.
- Administrar y mantener los procesos de los sistemas de gestión de la calidad aplicables a los procesos del Grupo.
- Las demás que le sean asignadas por el Director de Estándares de Vuelo y que correspondan a la naturaleza del Grupo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 21 de 630

4.2 Ingeniero de Estructuras y Sistemas mecánicos de aeronave

- Participar en la emisión, evaluación, revisión de las propuestas de cambio a las regulaciones aeronáuticas nacionales, manuales guía y circulares reglamentarias e informativas, en lo relacionado con la estructura y sistemas de la aeronave.
- Participar en la aceptación de Certificados de Tipo de productos aeronáuticos importados.
- Participar en la expedición, aceptación y aprobación de componentes de aeronaves y productos OTE/TSO.
- Emitir aprobaciones/aceptaciones de los datos técnicos para reparaciones y alteraciones mayores, relacionados con la estructura y sistemas de la aeronave.
- Participar en el desarrollo y evaluación de los proyectos de construcción de aeronaves que por su categoría no requieren emisión de un certificado tipo (Ej. Aeronaves Experimentales, ALS); y emitir su Certificado de Aeronavegabilidad Especial (primer certificado) con sus limitaciones respectivas.
- Asesorar a los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, sobre aspectos técnicos y regulatorios, entre otros, sobre los temas de reparaciones mayores, alteraciones mayores de la estructura y sistemas de la aeronave, certificación de tipo y aeronavegabilidad continuada.
- Participar en la emisión de Directivas de Aeronavegabilidad, en lo relacionado con la estructura y sistemas de la aeronave, con el apoyo de los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, para las aeronaves producidas en Colombia y para las aeronaves producidas en el extranjero que posean registro nacional y que presentan alguna condición de inseguridad.
- Proponer y vigilar el cumplimiento del programa de entrenamiento y capacitación recurrente de los inspectores de Seguridad Aérea del Grupo, para mantener su competencia.
- Actualizar los registros de los datos del Certificado de Tipo de las aeronaves matriculadas en el país, en lo relacionado con la estructura y sistemas de la aeronave.

4.3 Ingeniero de Sistemas eléctricos (Avionica)

- Participar en la emisión, evaluación, revisión de las propuestas de cambio a las regulaciones aeronáuticas nacionales, manuales guía y circulares reglamentarias e informativas, en lo relacionado con la aviónica y sistema eléctrico de la aeronave.
- Participar en la aceptación de Certificados de Tipo de productos aeronáuticos importados.
- Emitir aprobaciones/aceptaciones de los datos técnicos, en lo relacionado con la aviónica y sistema eléctrico de la aeronave

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 22 de 630

- Participar en el desarrollo y evaluación de los proyectos de construcción de aeronaves que por su categoría no requieren emisión de un certificado tipo (Ej. Aeronaves Experimentales, ALS); y emitir su Certificado de Aeronavegabilidad Especial (primer certificado) con sus limitaciones respectivas.

- Asesorar a los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, sobre aspectos técnicos y regulatorios, entre otros, sobre los temas de aviónica y sistema eléctrico de la aeronave, certificación de tipo y aeronavegabilidad continuada.

- Participar en la expedición, aceptación y aprobación de componentes de aeronaves y productos OTE/TSO.

- Participar en la emisión de Directivas de Aeronavegabilidad, en lo relacionado con la aviónica y sistema eléctrico de la aeronave, con el apoyo de los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, para las aeronaves producidas en Colombia y para las aeronaves producidas en el extranjero que posean registro nacional y que presentan alguna condición de inseguridad.

- Actualizar los registros de los datos del Certificado de Tipo de las aeronaves matriculadas en el país, en lo relacionado con la aviónica y sistema eléctrico de la aeronave

4.4 Ingeniero de Sistema Motopropulsor

- Participar en la emisión, evaluación, revisión de las propuestas de cambio a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares reglamentarias e informativas, en lo relacionado con el sistema motopropulsor de la aeronave.

- Participar en la aceptación de Certificados de Tipo de productos aeronáuticos importados.

- Emitir aprobaciones/aceptaciones de los datos técnicos, en lo relacionado con el sistema motopropulsor de la aeronave.

- Participar en el desarrollo y evaluación de los proyectos de construcción de aeronaves que por su categoría no requieren emisión de un certificado tipo (Ej. Aeronaves Experimentales, ALS); y emitir su Certificado de Aeronavegabilidad Especial (primer certificado) con sus limitaciones respectivas.

- Asesorar a los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, sobre aspectos técnicos y regulatorios, entre otros, en lo relacionado con el sistema motopropulsor de la aeronave, y aeronavegabilidad continuada..

- Participar en la emisión de Directivas de Aeronavegabilidad, en lo relacionado con el sistema motopropulsor de la aeronave. con el apoyo de los demás Grupos de la Dirección de Estándares de Vuelo, para las aeronaves producidas en Colombia y para las aeronaves producidas en el extranjero que posean registro nacional y que presentan alguna condición de inseguridad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos		
Clave: GSAC-4.0-05-02	Versión: 02	Fecha: 12/06/2017	Pág.: 23 de 630

- Actualizar los registros de los datos del Certificado de Tipo de las aeronaves matriculadas en el país.

4.6 Encargado de la Biblioteca Técnica

- Archivar los documentos pertenecientes a las Empresas Aeronáuticas a nivel central, manuales de fabricantes de las aeronaves que operan en el territorio nacional y toda la información de Aeronavegabilidad Continuada de Autoridades Aeronáuticas de diferentes países y de fabricantes. Ser orientador de esta actividad en las regionales.

- Actualizar la base de datos de los documentos técnicos archivados en la Biblioteca y comunicar a los usuarios del servicio con que cuenta la biblioteca y en que revisión o actualización están los documentos.

- Cuidar, custodiar, actualizar los documentos técnicos archivados en papel, microfichas o medios magnéticos.

- Realizar control de préstamo de documentos en papel y medios magnéticos.

- Proveer acceso "On line" a las publicaciones técnicas de los fabricantes de productos aeronáuticos matriculados en Colombia.

5. Entrenamiento y/o capacitación del Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos

El entrenamiento del Grupo de Certificación de productos como el de los demás grupos de la Dirección de Estándares de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, se encuentra estipulado en el Programa PIESO, Programa de Instrucción y Entrenamiento de la Seguridad Operacional. El desarrollo de las actividades de los inspectores del grupo se basa en el cumplimiento del mismo, para el logro de competencia requerida en nuestra Autoridad Aeronáutica.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO